EXPERIENCIAS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE SELECCIÓN O DE ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO EN LOS PROCESOS DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS

1. Comité técnico de acompañamiento / Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI), 2014.

Descripción
● Se formó por una invitación al Senado para integrar un Comité Técnico de Acompañamiento que diera seguimiento a las comparecencias de las y los aspirantes, participando mediante la propuesta de preguntas que formularon las y los senadores integrantes de las comisiones. Integrantes: Eduardo Bohórquez; Alejandro González; Eduardo Guerrero; Sergio López Ayllón; Issa Luna Pla; Mauricio Merino; Agustín Millán; Haydeé Pérez Garrido; Jacqueline Peschard; y Pedro Salazar.
Funciones generales
● Al finalizar las comparecencias, el Comité tenía la tarea de emitir una opinión colegiada sobre el procedimiento de designaciones, así como una evaluación de los perfiles, en las que señalaban a las y los aspirantes que cumplían con los parámetros previamente considerados. ● El comité estableció tanto los criterios como los procedimientos para la valoración de las y los aspirantes. ● El comité estuvo en todas las comparecencias y revisó la documentación presentada por las y los aspirantes. ● Al concluir las comparecencias, el Comité realizó la valoración de la trayectoria profesional, experiencia y programa de trabajo de cada una de las personas aspirantes con base en los documentos entregados al Senado. ● Los criterios de valoración se entregaron previamente a las comparecencias. Fuente: http://www.senado.gob.mx/comisiones/anticorrupcion/docs/ifai/Informe_designacion.pdf

2. Comisión de Selección que designa al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), 2016.

Descripción
La Comisión de Selección fue electa por una convocatoria lanzada por el Senado de la República. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Senado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve personas por un periodo de tres años. La Comisión fue integrada por nueve integrantes con cargo honorario, cinco provenientes de instituciones de educación superior e investigación y cuatro de organizaciones de la sociedad civil.
Funciones generales
● Designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana. ● La Comisión de Selección sienta el precedente de un proceso de selección ciudadano, no partidizado, riguroso, transparente y “no contaminado” por cuotas. Fuentes: http://www.senado.gob.mx/comisiones/anticorrupcion/docs/sna/Dictamen_Listado_Candidatos_4_Comision_Seleccion.pdf http://comisionsna.mx/wp-content/uploads/2017/02/2017-Reglas_Operacion_CS_SNA-Documento.pdf http://www.senado.gob.mx/comisiones/anticorrupcion/docs/sna/Acuerdo_JCP_Listado_Instituciones_Educacion_SNA.pdf

3. Comité de Acompañamiento Ciudadano (CAC), para evaluación de perfiles de aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal Anticorrupción, 2017.

Descripción
Su formación responde a la invitación de las dos comisiones del Senado, responsables del desahogo de los delitos relacionados a seleccionar a la o el titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción (Fiscalía Anticorrupción). Integrantes: María Cristina Puga Espinosa; Issa Luna Pla; Silvia Inclán Oseguera; Luis Carlos Ugalde; Juan Carlos Sánchez; Fernando Nieto Morales; y Ricardo Jiménez González.
Funciones generales
● Las y los integrantes del comité participarán en sus trabajos de buena fé, sin remuneración alguna, a título personal y con absoluta autonomía de partidos, organizaciones o terceras personas. ● El objetivo del CAC es la integración de un informe donde se describa de manera ordenada y sistematizada las ponderaciones de los perfiles de cada aspirante a ocupar el cargo.

- Todas sus decisiones son colegiadas basadas en un consenso.
- Para la integración del informe que acompañará el dictamen de idoneidad de las comisiones (Combate a la Corrupción y Participación Ciudadana, y de Justicia) cada integrante del CAC deberá llenar un formato de evaluación por cada aspirante. (*El anexo se encuentra en la primera fuente de este cuadro*).
- El CAC designó un secretario técnico para recopilar los formatos y llevar a cabo el conteo con la información que obtenga de los formatos de evaluación. Por último, su labor es integrar un informe con el contenido de todas las ponderaciones que deberá presentar ante el CAC.
- Una vez validado el informe del CAC, se hará llegar sus resultados a las comisiones e indicará los mejores perfiles a ocupar el cargo.

Fuentes:
http://www.senado.gob.mx/comisiones/justicia/docs/Fiscal_Anticorrupcion/Lineamientos_Criterios_perfiles.pdf
http://www.senado.gob.mx/comisiones/anticorrupcion/fiscal_anticorrupcion_2016.php

4. Comité de acompañamiento / Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), 2018.

Descripción
- La formación del Comité de Acompañamiento (CA) responde a la invitación pública de las comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Justicia del Senado de la República. - El fundamento de la participación del CA se encuentra en el “Acuerdo de las juntas directivas de las comisiones de anticorrupción y participación ciudadana y de justicia relativo al formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”. Integrantes: Issa Luna Pla; Fernando Nieto Morales; María Solange Maqueo; Khemvirg Puente Martínez; y Lourdes Morales.
Funciones generales
- El objetivo del CA es la integración de una lista de once candidatas o candidatos a ocupar el puesto de comisionada/comisionado del INAI. - Le corresponde definir los criterios de “idoneidad” entendida como el cumplimiento de los criterios mínimos de elegibilidad señalados en la Ley, así como el conjunto de capacidades, conocimientos, actitudes y trayectorias que son necesarias y ventajosas para desempeñar con responsabilidad y eficacia el puesto de comisionada/comisionado del INAI. (*El anexo se encuentra en la primera fuente de este cuadro*). - Todas sus decisiones son colegiadas basadas en un consenso. - Para la integración de la lista final, las y los integrantes del CA elaboraron una evaluación a partir de la deliberación con base en cédulas de evaluación, cuyo formato y criterios de evaluación públicos. - Previo a las comparecencias de las y los aspirantes, el CA designó una secretaría que estará a cargo de la recopilación de las cédulas de evaluación y su registro.

- Al finalizar las comparecencias, la secretaría llevará a cabo el conteo con la información que obtenga de la evaluación de cada integrante del CA, y presentará los resultados que se obtuvieron de cada uno de los perfiles en una cédula final por cada aspirante. Si hubiese comentarios adicionales no cuantificables, cada integrante del CA podrá emitir su opinión al respecto.
- La secretaría del CA integrará la lista de las y los once candidatos con mejores calificaciones con base en la evaluación realizada. La lista final se integrará con base en la valoración cuantificable y los elementos cualitativos que considere el CA.
- Una vez validada la lista CA, se hará llegar sus resultados a las comisiones del Senado correspondientes.

Fuentes:
http://www.senado.gob.mx/comisiones/anticorrupcion/docs/Documento_metodologico_CA.pdf
Cédula de evaluación utilizada por el comité de acompañamiento:
http://www.senado.gob.mx/comisiones/anticorrupcion/docs/cedula_240418.pdf
http://www.senado.gob.mx/comisiones/anticorrupcion/docs/11candidatos.pdf

5. Comité Técnico de Evaluación / Instituto Nacional Electoral (INE), 2020.[1]

Descripción
• Su conformación es un mandato constitucional con base en el artículo 41, inciso V, apartado A, donde se establece que se instale para acompañar los procesos de designación de las y los consejeros electorales. • Lo integran siete personas de reconocido prestigio, que no hayan sido postuladas o ejerzan algún cargo de elección popular o hayan desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales y en agrupaciones políticas nacionales o locales, en todos los casos, en los últimos cuatro años previos a la designación de las personas consejeras. • Sus integrantes son propuestos por: (3) Cámara de Diputados, (2) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y (2) por el INAI. Integrantes: Silvia Elena Giorguli Saucedo; Blanca Heredia Rubio; Sara Lovera; Ana Laura Magaloni Kerpel; Diego Valadés Ríos; José Roldán Xopa; y John Ackerman.
Funciones generales
• Recibir la lista completa de las y los aspirantes que concurran a la convocatoria pública; • Recabar información adicional que consideren necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales;

[1] Esta es la tercera ocasión que opera a partir de las modificaciones constitucionales.

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo de acuerdo con la metodología acordada previamente por las y los integrantes;
- Seleccionar a las y los mejores evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante; y
- Remitir la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados.
- La Junta de Coordinación Política tuvo la decisión final en la metodología propuesta por el CTE.

Fuentes:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10581
Diario Oficial de Federación:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586477&fecha=14/02/2020

6. Panel independiente para evaluar la selección de Ministro/Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), 2018.

Descripción
• El Panel se conformó a iniciativa de varias organizaciones (DPLF; Fundar; Artículo 19; Observatorio Designaciones Públicas; Fundación para el Estado Democrático de Derecho, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Equis Justicia para las mujeres; WOLA; y GIRE) para incidir en el proceso de designación de una integrante de la SCJN en diciembre de 2018. • Se hizo una invitación formal a varias personalidades del ámbito jurídico y quedó conformado por tres integrantes y un secretario técnico. Integrantes: Catalina Botero Marino de la Universidad de los Andes, Colombia, y ex Relatora para la Libertad de Expresión; Macarena Sáez de la American University, Estados Unidos; y Carlos Ayala Corao de la Comisión Internacional de Juristas; como secretario técnico estuvo Julio Ríos Figueroa del CIDE.
Funciones generales
• Dar seguimiento al proceso de designación de la o el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México. • Realizar recomendaciones para fortalecer el proceso de designación con la experiencia adquirida en la observación de distintos procesos de selección de ministras/os en otros países.

- Realizar recomendaciones con base en estándares de independencia judicial emitidos por organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Señalar y advertir malas prácticas realizadas por parte del poder ejecutivo y legislativo para dichos nombramientos.
- Lograr que las recomendaciones fueran tomadas en cuenta por las y los senadores para llevar a cabo un mejor proceso de designación.

Fuentes:
https://twitter.com/PanelSCJN_mx
https://panelinternacionaldeexpertosmx.files.wordpress.com/2019/02/informe_panel_scjn-_vf_feb202019.pdf

7. Consejo de Evaluación (ciudadano) para una comisionado y un comisionado del INAI, 2022.

REFLEXIONES

- Es importante que las personas que integran estos distintos mecanismos tengan claridad de los alcances y asuman un compromiso con ellos.
- La diversidad y pluralidad en la composición de estos mecanismos es importante de procurar.
- Una vez conformado el comité/mecanismo se deben transparentar su objetivo, la metodología y los criterios con base en los cuales van a cumplir su misión.
- Las y los integrantes deben estar conscientes que un “mal proceso” también tendrá un costo en la credibilidad de su labor. En este sentido, el proceso y resultado son igual de relevantes.
- Para darle fuerza al ejercicio, el acuerdo político es indispensable para que se asuman las recomendaciones en la decisión final. Para ello, es importante darle visibilidad al mecanismo y cobre relevancia pública.
- El compromiso político para llevar a cabo un proceso apegado a estándares es importante. Por lo que, sin éste difícilmente se llegará a buen puerto a pesar del buen diseño del comité.
- El comité, aunque independiente, tiene que someterse a ejercicios de escrutinio y transparencia. Por lo que, se vuelve esencial el carácter público de sus reuniones y la máxima publicidad de la información del proceso.
- Un elemento que ayuda al trabajo de estos mecanismos es el conocimiento del contexto y materia que tengan sus integrantes.

- Las acciones que definan las y los integrantes de estos mecanismos pueden coincidir o no con las expectativas de quienes impulsaron su creación, por lo que, es fundamental clarificar los alcances desde un inicio y el grado de autonomía/comunicación entre ambas partes.

- Estos mecanismos no sustituyen otras vías de participación a lo largo del proceso de designación, por lo que, es importante se establezcan distintas formas para que las personas en lo individual o colectivo se involucren de manera efectiva.

#SinCuotasNiCuates